

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 176/2009; y

Considerando:

Que en las actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, de *El Derecho Administrativo* y de *El Derecho Constitucional*, del *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el ejercicio fiscal 2010.

Que a fojas 4/5 el área de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares a ser utilizado en el presente procedimiento.

Que la Dirección General de Administración, de acuerdo a la información anticipada por el proveedor, estimó un importe para esta contratación cuyo monto de autorización recae dentro de las competencias otorgadas a la Presidencia, según lo previsto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (foja 8).

Que el Area de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria de VEINTITRÉS MIL CIENTO SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.107.20), a imputar al ejercicio 2010.

Que se dio intervención a la Asesoría Jurídica a efectos de manifestar su parecer sobre la documentación preparada a los fines licitatorios.

Que —en razón de la exclusividad del producto a contratar— corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 28 inciso 4° de la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la renovación de las suscripciones anuales para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y de *El Derecho Constitucional*, del *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2010, con un presupuesto de VEINTITRÉS MIL CIENTO SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.107.20), editados y distribuidos en forma exclusiva por UNIVERSITAS SRL.
2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.
3. Autorizar al Director General de Administración para aprobar el pliego de Cláusulas Particulares y demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
4. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN/PTSJ N° 18/2009